



SISTEMA DE DATOS PERSONALES

OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD

I. Responsable del Sistema de Datos Personales:

Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

II. Nombre del Sistema de Datos Personales, la base y el tipo de datos personales objeto del tratamiento:

Sistema de Datos Personales para otorgamiento de personalidad, la base de datos se encuentra físicamente en el expediente.

III. Datos personales recabados:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none">• Nombre• Domicilio• Nacionalidad• Sexo• Número teléfono celular• Registro Federal de Contribuyentes (RFC)• INE• Clave Única de Registro de Población (CURP)
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none">• Correo electrónico
Datos laborales	<ul style="list-style-type: none">• Nombramientos• Documentos de reclutamiento y selección• Hoja de servicio• Incidencias• Constancia laboral• Orden de presentación
Datos de salud	<ul style="list-style-type: none">• Expediente clínico• Incapacidades• Discapacidades• Intervenciones quirúrgicas• Uso de aparatos ortopédicos, prótesis, oftalmológicos• Estado físico o mental de la persona
Datos patrimoniales	<ul style="list-style-type: none">• Ingresos• Cuentas bancarias• Estados de cuenta• Seguros
Datos sobre procedimientos administrativos	<ul style="list-style-type: none">• Juicios laborales• Declaraciones de Beneficiarios• Procedimientos Administrativos
Datos biométricos	<ul style="list-style-type: none">• Huellas dactilares

IV. Finalidad del tratamiento:

- Hacer valer los derechos de representación legal del Ciudadano en el Procedimiento laboral ordinario y/o especial.

V. Origen, la forma de recolección y actualización de datos:

Los datos personales recabados provienen directamente de los actores.

VI. Nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento:

Procuraduría de La Defensa de Los Trabajadores al Servicio de las Entidades Públicas

VII. Transferencias de las que pueda ser objeto:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz	México	Hacer del conocimiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje la representación legal del actor.

VIII. Fundamento Legal al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud:

El fundamento para el tratamiento y transferencia de datos personales son los artículos 13, 180, 191 de la Ley Estatal del Servicio Civil del Estado de Veracruz y de manera supletoria de conformidad con los artículos 692, 693, 694, 695 y 696 de la Ley Federal del Trabajo.

IX. El modo de Interrelacionar la información registrada:

La forma de interrelacionar la información es mediante oficio con las siguientes áreas: Área de Amparos y Mesas de Trámite del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

X. Área donde podrá ejercer de manera directa los derechos ARCO:

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz

XI. Ubicación:

Av. Lázaro Cárdenas no. 373, Edificio "C", sexto piso, Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Veracruz

XII. Teléfono:

(228) 842 2800, extensiones: 17205 y 17125

XIII. Correo institucional:

transparencia@pjeveracruz.gob.mx

XIV. Tiempo de conservación de los datos:

De acuerdo con el valor documental, administrativo y legal, se sujeta a un plazo de conservación y vigencia de los expedientes, por lo que se conservará en archivo de trámite de 3 a 7 años aproximadamente o más y conforme al Reglamento para determinar la vida útil, de los expediente judiciales y Administrativos, su Digitalización, Depuración y Destrucción en el Poder Judicial del Estado de Veracruz, como lo indica el Artículo 3. *“por regla general los expedientes perderán su vida útil, cuando transcurran más de cinco años desde el momento en el que se ordenó su archivo como asunto concluido.....”*

XV. Nivel de seguridad:

- **Tipo de seguridad:**
Física y lógica
- **Nivel de seguridad:**
Básico

XVI. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención:

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se notificará a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública